

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00128-00 que se encuentra pendiente notificación conforme decreto 806 de 2020. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de octubre de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°2360

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que por medio del auto N°2142 del 20 de septiembre de 2020, se ordenó notificar a **ANABEL ARAGON SALINAS** de la presente demanda, teniendo que el despacho de manera oficiosa notifico a la integrada el día 21-09-2020 visible a folio 1 índice N°23, se puede observar que esta notificación se surtió de legal forma y fue enviada al correo electrónico indicado por la integrada, sin embargo a la fecha no existe contestación alguna por parte de la señora **ANABEL ARAGON SALINAS** cuyo término se encuentra vencido.

Por último se observa que por medio de auto interlocutorio N° 2818 del 20 de septiembre de 2021 se requirió a los apoderados judiciales de las partea para que aportaran los datos de notificación de los herederos determinados e indeterminados del causante **FELIPE ARAGON MINA**, incluyendo a **DIEGO LUIS ARAGON** y **LIDA ARANGO** en calidad de hijos del causante, sin que hasta la fecha obre en el expediente respuesta a dicho requerimiento.

Por tanto, se requerirá por segunda vez a las partes para que se sirvan realizar la actuación procesal que corresponde y/o en su defecto presentar solicitud conforme el Artículo 29 del C.P.T.yS.S. en el término de 5 días, so pena de sanción.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la señora **ANABEL ARAGON SALINAS**.

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a las partes para que se sirvan realizar la actuación procesal que corresponde y/o en su defecto presentar solicitud conforme el Artículo 29 del C.P.T.yS.S. en el término de 5 días, so pena de sanción.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 21/10/2021 EN EL ESTADO No.158

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2021

Oficio N° 1855

Señores:

ANABEL ARAGON SALINAS

Anabelita1@gmail.com

JAIME LUIS HERNANDEZ MOSQUERA

Jaimeluis.hernandez31@gmail.com

JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA

Jorge.fong@hotmail.com

EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ

edgarmauricioperez@gmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: CARMEN TULIA PALACIOS CAICEDO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD – 76001-31-05-003-2020-00128-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante Auto N° 2360 del 15 de octubre de 2021, se ordeno lo que a la letra dice:

“SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a las partes para que se sirvan realizar la actuación procesal que corresponde y/o en su defecto presentar solicitud conforme el Artículo 29 del C.P.T.yS.S. en el término de 5 días, so pena de sanción.”

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria